

DECRETO SUPREMO N° 06614
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por D.S. No. 05670, de 23 de diciembre de 1960, se creó el Comité Nacional de Comercialización de Arroz (CONCA) con el objeto de estimular la producción de arroz en el país a través de un organismo especializado;

Que a la fecha se ha cumplido ampliamente dicho propósito mediante el abastecimiento total del mercado de consumo nacional, razón por la cual han desaparecido los motivos que dieron origen a la creación de dicho Comité cuyo mantenimiento se torna innecesario;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Queda disuelto el Comité Nacional de Comercialización de Arroz (CONCA) creado por Decreto Supremo No. 05670 de 23 de diciembre de 1960.

ARTÍCULO 2.- Los Ministerios de Economía Nacional de Agricultura, Ganadería y Colonización tomarán las medidas necesarias para la conveniente liquidación del activo y pasivo de dicho Comité.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, A. Gumucio Reyes, H. Gómez Suárez, Gral. Luis Rodríguez B., A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, Ciro Humboldt B., Egberto Ergueta Q., Guillermo Jáuregui, C. Ponce Sanginés, Aníbal Aguilar P., R. Jordán Pando, Jaime Otero Calderón.